

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., LUNES 20 DE JULIO DE 1992

Nº 22.081

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 195

(De 8 de julio de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO Y LA COMPAÑIA PANAMEÑA DE ACEITES, S.A."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 196

(De 8 de julio de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 68-83 DE 2 DE AGOSTO DE 1983 QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA PANAFRIO, S.A."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 197

(De 8 de julio de 1992)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EL EDIFICIO DEL ANTIGUO CLUB HOUSE DE BALBOA PARA UBICAR LA CASA DE LA CULTURA LATINOAMERICANA."

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLA LEGISLATIVA
SESION GENERAL
PÁGINA 10 Microfilmada

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 198

(De 8 de julio de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL PROYECTO APOYO AL SECTOR TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS PAN/90/005 DEL ACTO PUBLICO CORRESPONDIENTE A LICITACION PUBLICA, CONCURSO DE PRECIOS O SOLICITUD DE PRECIOS Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE."

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA ACUERDO No. 50

(De 15 de junio de 1992)

ACUERDO No. 51

(De 17 de junio de 1992)

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO ACUERDO No. 16

(De 14 de abril de 1992)

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
 Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
 Un año en la República B/.36.00
 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
 Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 195
 (De 8 de julio de 1992)

*Por la cual se emite concepto favorable al Contrato de Compraventa a celebrarse entre el Instituto de Mercadeo Agropecuario y la COMPAÑIA PANAMENA DE ACEITES, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 126 de 3 de julio de 1991, el Consejo de Gabinete acordó la celebración de un Convenio de Donación entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República.

Que dicha Donación consistió en 23.000 Toneladas Métricas de Aceite Crudo Desgomado de Soya y los ingresos que se deriven de la venta del mismo serán incorporados como Apoyo Presupuestario al Sector Agropecuario.

Que de conformidad con el Convenio de Donación bajo el Programa de Alimentos para El Progreso, se importaron sólo 16.000 Toneladas Métricas de Aceite Crudo Desgomado de Soya en el año 1991, quedando para el año 1992, un remanente por importar de 7.000 Toneladas Métricas del total convenido de 23.000 Toneladas Métricas.

Que mediante Resolución No. 85 de 8 abril de 1992, el Consejo de Gabinete exceptuó al Instituto de Mercadeo Agropecuario del trámite de Licitación Pública y lo autorizó a vender directamente hasta 7.000 Toneladas Métricas de Aceite Crudo Desgomado de Soya, hasta por la suma de B/ 3.430.000.00.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977, el Instituto de Mercadeo Agropecuario ha solicitado al Consejo de Gabinete la consideración del Contrato de Compraventa a celebrarse con la COMPAÑIA

PANAMENA DE ACEITES, S.A.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato de Compraventa a celebrarse entre el Instituto de Mercadeo Agropecuario y la COMPAÑIA PANAMENA DE ACEITES, S.A., que tiene por objeto la venta directa de Aceite Crudo Desgomado de Soya, hasta por la cantidad de 3.500 Toneladas Métricas, hasta por la suma de UN MILLON SESENTOS QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,715.000.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO ELIAS QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 196
(De 8 de julio de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable a la Addenda No. 1 al Contrato Nº 68-83 de 2 de agosto de 1983 que celebrará LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL y la empresa PANAFRIO, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que mediante el Contrato No. 68-83 de 2 de agosto de 1983, suscrito entre la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL y la Empresa PANAFRIO, S.A., se otorgó en concesión la facultad de operar el Frigorífico de Atún del Puerto Pesquero de Vacamonte, destinado únicamente a las actividades conferidas a LA CONCESIONARIA por el Contrato.

Que de conformidad con la Cláusula Quinta del Contrato en referencia, el mismo tendrá una duración de diez (10) años a partir del 1ero. de agosto de 1983.

Que la empresa PANAFRIO, S.A., ha solicitado se extienda la duración del Contrato No. 68-83 de 2 de agosto de 1983, para que venza junto con el vencimiento del Contrato No. 1-004-91 de 23 de abril de 1991, suscrito entre la Autoridad Portuaria Nacional y la empresa EMPAFRIO, S.A.

Que en virtud de lo anteriormente señalado, el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional mediante Resolución C.E. No. 10-92 de 20 de abril de 1992, autorizó a su Director General para que suscriba con la empresa PANAFRIO, S.A., la Addenda No. 1 al Contrato No. 68-83 de 2 de agosto de 1983, una vez reciba la opinión favorable del Consejo Económico Nacional y el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable a la Addenda Nº 1 al Contrato Nº 68-83 de 2 de agosto de 1983 que celebrará la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL y la empresa PANAFRIO, S.A.

ARTICULO 2º: La modificación de la Cláusula Quinta consistirá en la extensión del término de duración del Contrato Nº 68-83 de 2 de agosto de 1983 hasta el día 22 de abril del año 2006; además contendrá la eliminación

de la Cláusula Cuarta y del Ordinal 2 de la Cláusula Séptima.

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º de la Ley Nº 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 4º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 197

(De 8 de julio de 1992)

"Por la cual se adjudica al Ministerio de Relaciones Exteriores el Edificio del Antiguo Club House de Balboa para ubicar "La Casa de la Cultura Latinoamericana".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la Casa de la Cultura Latinoamericana es un proyecto muy importante para la República de Panamá, el cual estrechará los lazos de amistad y cooperación con los países hermanos del continente;

Que la Casa de la Cultura Latinoamericana es uno de los tantos esfuerzos que realiza el Ministerio de Relaciones Exteriores con miras a dar a la celebración del V Centenario del Descubrimiento del Continente Americano, el realce que merece;

Que es de especial interés para el Ministerio de Relaciones Exteriores la adjudicación de un local en las Areas Revertidas, a fin de inaugurarla primera etapa del proyecto de la Casa de la Cultura Latinoamericana en vista a la próxima Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno que se celebrará en Madrid, España;

Que el Artículo 6º de la Ley No. 1 del 14 de enero de 1991, "Por la cual se adoptan medidas urgentes con respecto a bienes revertidos del Area del Canal", establece en su primer párrafo que la disposición de bienes revertidos que se haga en favor de alguna dependencia del Estado deberá ser aprobada por el Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicar al Ministerio de Relaciones Exteriores el Edificio del Antiguo Club House de Balboa en el Area Revertida, el cual alojará las oficinas de la Casa de la Cultura Latinoamericana.

ARTICULO 2º: La adjudicación correspondiente se otorgará a título gratuito.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 198

(De 8 de julio de 1992)

"Por la cual se exceptúa al Proyecto Apoyo al Sector Transporte del Ministerio de Obras Públicas PAN/90/005 del Acto Público correspondiente a Licitación Pública, Concurso de

Precios o Solicitud de Precios y se le autoriza a contratar directamente."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 9 de 8 de noviembre de 1973, el Gobierno de la República de Panamá aprobó en todas sus partes el Acuerdo celebrado entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) suscrito en esta ciudad el 23 de agosto de 1973;

Que el 1º de julio de 1991 el Gobierno de la República de Panamá y el Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) firmaron el Convenio del Proyecto PAN/90/005 Apoyo al Sector Transporte;

Que mediante Resolución de Gabinete No. 136 de 27 de mayo de 1992, se emitió concepto favorable al Contrato entre el Fondo de Preinversión y el Ministerio de Obras Públicas para el financiamiento de los Estudios y Diseños del Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas (inventario y Mantenimiento de la Red Vial);

Que mediante dicha Resolución se establece, que los servicios de consultoría a contratarse hasta por un monto de TRES MILLONES DE BALBOAS (B/3.0 millones), serán administrados por el Proyecto PAN/90/005 Apoyo al Sector Transporte;

Que el Ministerio de Obras Públicas ha considerado de urgencia evidente la rehabilitación y mantenimiento de la Red Vial, dada su condición de deterioro actual;

Que el Gobierno de Panamá ha iniciado negociaciones con el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para lograr el financiamiento de las respectivas obras de inversión;

Que los Estudios y Diseños del Proyecto tienen que ser presentados a la consideración del Directorio del BID- Banco Mundial a la mayor brevedad posible, con miras a que las obras de inversión se inicien en el año 1993.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar del procedimiento de Licitación Pública por urgencia evidente el Contrato que llevará a cabo el Proyecto Apoyo al Sector Transporte /PAN/90/005, destinado a la elaboración del Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas, para el período 1993-1997.

ARTICULO 2º: El Contrato al que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en los Convenios concertados entre el Gobierno de la República de Panamá y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

ARTICULO 3º: La presente Resolución se fundamenta en lo establecido en el Ordinal 4 del Artículo 58 y 59 del Código Fiscal, modificado por el Decreto No. 45 de 20 de febrero de 1991.

ARTICULO 4º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO No. 50

(De 15 de junio de 1992)

"Por el cual se adiciona un párrafo al ARTICULO PRIMERO del Acuerdo Municipal No. 37 de 21 de mayo de 1992."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Municipal No. 37 de 21 de mayo de 1992, establece que se prohíbe el uso de papel ahumado en los vehículos de transporte colectivo, selectivo y colegial, cuyo tono impida ver hacia el interior de los

mismos;

Que para mejor aplicación de lo dispuesto en el ARTICULO PRIMERO del Acuerdo Municipal mencionado, es conveniente determinar cual es el tono de papel ahumado que no permite ver hacia el interior del vehículo, cuyo uso se prohíbe;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Agréguese al ARTICULO PRIMERO del Acuerdo Municipal No. 37 de 21 de mayo de 1992, el siguiente párrafo:

PARAGRAFO: La prohibición de que trata el ARTICULO PRIMERO del Acuerdo Municipal No. 37 de 21 de mayo de 1992, sobre el tono de papel ahumado, se entiende por aquél que no permita ver menos de un sesenta y cinco por ciento (65%), hacia el interior del vehículo de transporte colectivo, selectivo o colegial, con arreglo a la tarjeta que para estos fines empleará el funcionario competente.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.-

H.C. LEOPOLDO HERNANDEZ P.

Presidente

H.C. LUIS ALBERTO MORENO

Vicepresidente

MOISES JOEL BARTLETT

Secretario

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA

Panamá, 15 de junio de 1992

APROBADO:

EJECUTESE Y CUMPLASE

MAYIN CORREA

Alcaldesa

LIC. MARIO PEZZOTTI H.

Secretario General

Es fiel copia de su original

Hilario Bellido Ortega

Sub-Secretario General

Panamá, 3 de julio de 1992

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO No. 51

(De 17 de junio de 1992)

"Por medio del cual se autoriza el traspaso de una Finca, a nombre del Municipio de Panamá."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, tiene proyectado la construcción de un Centro de Tránsito y la ampliación de los servicios del Mer-

cado Periférico en El Chorrillo;

Que mediante los Acuerdos No. 29 de 27 de febrero de 1991 y No. 76 de 5 de junio de 1991, el Consejo Municipal de Panamá, autorizó al Alcalde del Distrito, para que gestionase la adquisición de una serie de Fincas de Propiedad de la Nación y Propiedad Privada, para llevar a cabo el citado Proyecto de Tránsito;

Que dichos Acuerdos Municipales no incluyeron la Finca No. 2028, propiedad de la señora TOMASA RENGIFO DE STAGLITON, que es necesaria para la construcción de la obra;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Alcaldesa del Distrito de Panamá, para que gestione la adquisición de la Finca No. 2028, inscrita en el Tomo 33, Folio 382, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Alcaldesa del Distrito de Panamá, para el traspaso de la Finca antes mencionada.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.-

H.C. LEOPOLDO HERNANDEZ P.
Presidente

MOISES JOEL BARTLETT
Secretario

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 17 de junio de 1992

APROBADO:

EJECUTESE Y CUMPLASE

MAYIN CORREA
Alcaldesa

LIC. MARIO PEZZOTTI H.
Secretario General

Es fiel copia de su original
Hilario Bellido Ortega
Sub-Secretario General
Panamá, 3 de julio de 1992

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

ACUERDO No. 16

(Del 14 de abril de 1992)

"Por medio del cual el Concejo Municipal autoriza que se efectúe contrato de concesión entre las Compañías Nacionales e Internacionales y Personas Naturales con el Municipio de San Miguelito en cuanto a la construcción, remodelación y publicidad en las paradas de autobuses."

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de que se construyan, remodelen y reparen las casetas en las paradas oficiales de autobuses y piqueras dentro de la jurisdicción territorial del Distrito de San Miguelito.

Que el Municipio de San Miguelito no tiene la capacidad económica para la realización de este proyecto.

Que los anuncios publicitarios que se establezcan en las casetas de autobuses, piqueras antes mencionadas deben pagar el impuesto correspondiente en la Tesorería Municipal.

Que el Artículo 17, ordinal 11, de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973 reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, faculta a los Concejos Municipales para autorizar y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la administración Municipal para que celebre contrato de concesión para la construcción, remodelación y publicidad de casetas, paradas y piqueras de autobuses, en el Distrito de San Miguelito.

ARTICULO SEGUNDO: Tratándose de reparación y remodelación, el concesionario pagará la suma de B/.15.00 balboas mensuales en concepto de impuesto por anuncio publicitario a partir del momento en que se terminen dichos trabajos.

ARTICULO TERCERO: Si se trata de construcción de casetas el concesionario quedará exonerado del pago de los B/.15.00 balboas en concepto de impuesto por anuncio publicitario por el término de seis (6) meses, a partir del séptimo (7) mes tendrá que empezar a pagar la suma mencionada mensualmente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO CUARTO: Una vez adjudicada la concesión al peticionario se le confeccionará un contrato el cual establecerá un tiempo perentorio, que no será mayor de tres (3) años.

ARTICULO QUINTO: Quedará prohibido todo anuncio comercial relacionado con el expendio de bebidas alcohólicas, cigarrillos y similares, a menos de 500 metros de los predios de Escuelas, Iglesias, Hospitales, Centros de Salud o Dependencias del Órgano Judicial, Ministerio Público y Municipales.

ARTICULO SEXTO: Quedarán exentos del artículo anterior todas aquellas personas jurídicas y naturales que a la vigencia del presen-

te Acuerdo Municipal, tengan anuncios comerciales o mejoras en las paradas de autobuses, mientras dure la vigencia del contrato.

ARTICULO SEPTIMO: El Concesionario que haya sido favorecido con la adjudicación deberá presentarse al Municipio de San Miguelito a la Dirección de Ingeniería Municipal para iniciar la tramitación correspondiente.

ARTICULO OCTAVO: Adiciónese al Acuerdo No. 19 del 18 de noviembre de 1985, el cual modifica al Acuerdo No. 3, del 11 de febrero de 1974, en cuanto a las ocupaciones temporales de aceras, servidumbres y calles, el acápite que establece: Las compañías que se les otorga la concesión de construir las casetas y paradas y paradas de autobuses estarán exentas del pago por el uso de servidumbre.

ARTICULO NOVENO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito a los catorce (14) días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos (1992).

CARMEN B. AVILA
Presidente del Concejo
ESTEBAN RODRIGUEZ Q.
Vicepresidente del

Concejo
NELSON ESCUDERO
Secretario General del Concejo

SANCIONADO: El Acuerdo Municipal dieciséis (16) del catorce (14) de abril de mil novecientos noventa y dos.

RUBEN DARIO CAMPOS
Alcalde

Consejo Municipal de San Miguelito
Certifico: Que es fiel copia de su original que reposa en los archivos.

Mayo 8, de 1992

Nelson Escudero
El Secretario

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO
Para dar cumplimiento con el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa por este medio, que yo, "JACINTO YAU WAN", cédula PE-9-1555 he vendido el establecimiento comercial denominado "MINI SUPER FRANCESCA", ubicada en Avo. Cincuentenario No. 11, Corregimiento de

San Francisco, Distrito de Panamá, a la señora PUN YIN AH CHUNG LUI, con cédula PE-6-521 el día 31 de mayo de 1992. L-235.972.23
Primera publicación

AVISO
En virtud del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se avisa al público que mediante Escritura Públi-

ca No. 3,237, de 24 de abril de 1992, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, se ha vendido el establecimiento comercial denominado CAFE RESTAURANTE LA CRESTA, de propiedad de la sociedad CHEKINSA, S.A., ubicada en Via España # 55 de esta ciudad, a la señora ANDREA SANTOS

GONZALEZ, Panamá, 6 de julio de 1992.

DALYS SEE
Secretaria de la Sociedad
CHEKINSA, S.A.
L-236.121.93
Primera publicación

AVISO
En cumplimiento a lo establecido en el Artículo

777 del Código de Comercio, que yo, ENRIQUE LAUDIAZ, con Céd. No. 8-169-2418, he vendido el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE SEN al señor CHAN PING YU con Céd. No. 8-17-758.

L-236.200.15
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario instructor en el presente juicio de oposición No. 2194 a la solicitud de registro de la marca de fábrica "AGUA CRISTAL Y DISEÑO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad AGUAS CRISTINAS, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2194, solicitud

No. 056769, Clase 32, a la solicitud de registro de la marca de fábrica "AGUA CRISTAL Y DISEÑO", propuesta por la sociedad GASEOSAS POSADA TOBON, S.A., a través de su apoderado especial la firma forense ALFARO, FERRER, RAMIREZ & ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le

nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de julio de 12992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

LICDO. RICARDO A. MARTIN I.
Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, julio 13 de 1992.
Director
L-236.105.15
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Copia
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO No. 075-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustentador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público, HACE SABER
Que el señor FELIX NINO RODRIGUEZ LEE, vecino del Corregimiento de

BARRIO BALBOA, Distrito de LA CHORRERA, portador de cédula de identidad personal No. PE-1-841, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8052-90 la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcelas estatales adjudicables en el Corregimiento de CBALDIA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

Adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcelas estatales adjudicables en el Corregimiento de CBALDIA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

Parcela No. 1, Ubicada en CAIMITILLO ABAJO, con una superficie de 30 Has + 7025 M2 y dentro de los siguientes linderos

NORTE: Río Calmitillo
SUR: Camino hacia Calmitillo Abajo

ESTE: Terrenos de Vicente Ramos Quintero y Cídomaria Castro de Rivera
OESTE: Río Calmitillo y camino hacia Cacao Abajo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Capita, 8 del mes de julio de 1992.

LIC. GENEVA B. DE GARRIDO
Funcionario
Sustanciador, a.i.
ROMELIA OVALLE DE UBILLUS
Secretaría Ad-Hoc.
L-236.130.34
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 074-DRA-92
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:
Que la señora **EMILIA NOEMI CARDENAS DE RODRIGUEZ**, vecina del Corregimiento de BARRIO BALBOA, Distrito de LA CHORRERA, portadora de la cédula de Identidad personal No. 7-91-1032, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-371-81 la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcelas estatal adjudicable en el Corregimiento de OBALDIA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. ____ Tomo No. ____, Folio No. ____.

PARCELA No. 1: Ubicada en CANACIA, con una superficie de 28 Has.+ 0624 91 M2, y dentro de los siguientes linderos

NORTE: Terrenos de Félix Nino Rodríguez Lee
SUR: Camino hacia Aguacate y Cañacito
ESTE: Servidumbre y terrenos de Félix Nino Rodríguez

Lee y José Gil
OESTE: Terrenos de Constantino Delgado y quebrada sin nombre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Capita, 8 del mes de julio de 1992.

LIC. GENEVA B. DE GARRIDO
Funcionario
Sustanciador, a.i.
ROMELIA OVALLE DE UBILLUS
Secretaría Ad-Hoc.
L-236.123.45
Única publicación

EDICTO No. 9
El Honorable Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Ocú;

HACE SABER:
Que **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, estudiante, universitario, natural y vecino de este Distrito, con residencia en esta población, cedula No. 6-79-296,

Ha solicitado a este despacho del Concejo Municipal, se le extienda a título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocú, con una superficie de 453.43 Mts.2 y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Margarita Obando
SUR: Domingo Campos
OESTE: Aurelio Aida
OESTE: Avenida Central

y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan sendas copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Ocú, 13 de julio de 1992.

ISIS MEDRANO OSORIO
Presidente del Concejo

DIANA EDITH PEREZ HIGUERA
Secretaria del Concejo

Fija el presente hoy 13 de julio de 1992
Lo deslizo hoy 31 de julio de 1992.

L-236.076.33
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 069-DRA-92
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor **JOSE MERCEDES LORENTE (LEGAL) JOSE MERCEDES QUIROZ (USUAL)**, vecino del Corregimiento de NUEVO EMPERADOR, Distrito de

ARRAUAN, portador de la cédula de Identidad personal No. 8-34-573, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-025-90 la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcelas estatal adjudicable en el Corregimiento de

NUEVO EMPERADOR, Distrito de ARRAUJAN, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. ____ Tomo No. ____, Folio No. ____.

PARCELA No. 1: Ubicada en LA GLORIA, con una superficie de 42 Has.+ 7414.64 Mts.2, y dentro de los siguientes linderos

NORTE: Terrenos de Juan Rodríguez y de la Zona del Canal
SUR: Terrenos de Miguel Jaime y quebrada sin nombre

ESTE: Terrenos de la Zona del Canal
OESTE: Terrenos de Miguel Jaime y Quebrada sin nombre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAUJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 3 del mes de julio de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario

ROMELIA OVALLE DE UBILLUS
Secretaria Ad-Hoc.

L-235.348.66
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 066-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que la señora **CELESTINA FRIAS RODRIGUEZ**, vecina del Corregimiento de BETHANA, Distrito de LA PANAMA, portadora de la cédula de Identidad personal No. 7-86-1160, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-121-92 la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcelas estatal adjudicable en el

Corregimiento de AMADOR, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. ____ Tomo No. ____, Folio No. ____.

PARCELA No. 1: Ubicada en AMADOR, con una superficie de 9 Has.+ 4869.89 M2, y dentro de los siguientes linderos

NORTE: Lago Garón, Terreno de Felipe Rodríguez
SUR: Camino a Los Pavas, terreno de José Maldonado Yáñez

ESTE: Terreno de Carlos Yáñez
OESTE: Terreno de Gerardo Borges J

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capita, 3 del mes de junio de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario

ROMELIA OVALLE DE UBILLUS
Secretaria Ad-Hoc.

L-235.348.66
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 066-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que la señora **CELESTINA FRIAS RODRIGUEZ**, vecina del Corregimiento de BETHANA, Distrito de LA PANAMA, portadora de la cédula de Identidad personal No. 7-86-1160, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-121-92 la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcelas estatal adjudicable en el

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-235.348.74
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 068-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que la señora **MARILENA DEL CARMEN LUNA VELIZ**, vecina del Corregimiento de URB. OBARRIO, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de Identidad personal No. 8-229-2769, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-009-89 la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcelas estatal adjudicable en el

Corregimiento de AMADOR, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. ____ Tomo No. ____, Folio No. ____.

PARCELA No. 1: Ubicada en AMADOR, con una superficie de 7 Has.+ 6740.0560 M2, y dentro de los siguientes linderos

NORTE: Terreno de Luciano Ojo Martínez y Quebrada Los Hules
SUR: Terreno de Magdalena Pérez, terreno de Crescencio Vásquez

ESTE: Quebrada Los Hules y Terreno de Crescencio Vásquez
OESTE: Carretera a Cerro Cama, terreno de Daniel Bultrón, y Luciano Ojo Martínez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capita, 3 del mes de junio de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-235.348.55
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 068-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que la señora **MARILENA DEL CARMEN LUNA VELIZ**, vecina del Corregimiento de URB. OBARRIO, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de Identidad personal No. 8-229-2769, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-009-89 la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcelas estatal adjudicable en el

Corregimiento de AMADOR, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. ____ Tomo No. ____, Folio No. ____.

PARCELA No. 1: Ubicada en AMADOR, con una superficie de 7 Has.+ 6740.0560 M2, y dentro de los siguientes linderos

NORTE: Terreno de Luciano Ojo Martínez y Quebrada Los Hules

SUR: Terreno de Magdalena Pérez, terreno de Crescencio Vásquez

ESTE: Quebrada Los Hules y Terreno de Crescencio Vásquez

OESTE: Carretera a Cerro Cama, terreno de Daniel Bultrón, y Luciano Ojo Martínez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.